## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**OBJETO:** CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM 2024050210035.

## INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

**I. LEGAL**
**II. COMERCIAL**
**III. FINANCIERA**
**IV. ORGANIZACIONAL**
**V. TÉCNICA**
**VI. ANÁLISIS DEL RIESGO**

**PERSPECTIVA LEGAL:**

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:**

**Demanda Continua:** En el contexto socioeconómico de Colombia en 2026, se espera que la demanda de servicios relacionados con la equidad de género y la diversidad sexual siga siendo alta, especialmente en municipios como Alejandría, Antioquia. Esto se debe a la creciente conciencia social sobre la importancia de la inclusión y la igualdad, así como a las políticas nacionales y locales que promueven estos valores. Además, la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027, que incluye proyectos específicos para la equidad de género y la diversidad sexual, refuerza la necesidad de estos servicios.

**Mayor Sensibilización:** La sensibilización sobre temas de género y diversidad sexual ha ido en aumento en Colombia, especialmente después de la firma del Acuerdo de Paz en 2016, que incluyó un enfoque de género en su implementación. Para 2026, se espera que esta tendencia continúe, con un mayor apoyo de la sociedad civil y del gobierno para financiar programas que promuevan la igualdad y la inclusión. Esto podría traducirse en una mayor disponibilidad de recursos económicos y humanos para proyectos como el que se plantea en Alejandría.

**Colaboraciones Estratégicas:** En un contexto donde los recursos pueden ser limitados, las colaboraciones estratégicas serán clave. Las organizaciones que logren establecer alianzas con entidades gubernamentales, ONGs, y otras instituciones relevantes tendrán una ventaja competitiva. Estas colaboraciones no solo facilitarán el acceso a recursos, sino que también permitirán una mayor coordinación y eficiencia en la implementación de políticas públicas y programas comunitarios.

**Innovación en Enfoques de Intervención:** Dado el dinamismo del contexto socioeconómico colombiano, las organizaciones que puedan ofrecer enfoques innovadores y adaptados a las necesidades locales tendrán más éxito. Esto incluye el uso de tecnologías digitales para la capacitación y el monitoreo, así como metodologías participativas que involucren activamente a las comunidades en la toma de decisiones.

**Adaptación a las Necesidades Locales:** Alejandría, como muchos municipios de Colombia, enfrenta desafíos específicos relacionados con la pobreza, el acceso limitado a servicios básicos y la persistencia de prácticas culturales que perpetúan la desigualdad de género. Las organizaciones que puedan adaptar sus servicios a estas realidades locales, y que demuestren un compromiso genuino con el empoderamiento de las mujeres y la promoción de la diversidad sexual, serán las más efectivas en el cumplimiento de los objetivos del contrato.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

**Ingresos por Servicios Prestados:** En 2026, los ingresos por la prestación de servicios para el acompañamiento, fortalecimiento y cumplimiento del plan de accion de la politica publica de mujeres, equidad de género y los programas de diversidad sexual, dependerán en gran medida de los recursos asignados por el gobierno local y de posibles fondos nacionales o internacionales. Dado el enfoque del Plan de Desarrollo 2024-2027, es probable que exista un presupuesto específico para estos proyectos, lo que garantizaría una fuente estable de ingresos durante el período del contrato.

**Gastos Personales y Operativos:** Los gastos operativos incluirán transporte, comunicaciones, alimentación y otros costos asociados con la prestación de servicios en un municipio rural como Alejandría. Dado que el acceso a ciertos servicios puede ser limitado, es importante prever costos adicionales relacionados con la logística y la movilidad. Además, se deben considerar los gastos asociados con la capacitación del personal y la adquisición de tecnologías necesarias para la implementación de los servicios.

**Establecimiento de Tarifas Competitivas:** Las tarifas por los servicios prestados deben ser competitivas y justas, teniendo en cuenta el contexto económico local. En un municipio con posibles limitaciones económicas, es importante que las tarifas sean accesibles, pero también deben reflejar la calidad y el valor agregado de los servicios ofrecidos. Esto puede incluir la experiencia del equipo, la innovación en los enfoques y el impacto esperado en la comunidad.

**Gestión del Flujo de Efectivo:** Dado que los pagos pueden no ser constantes, es crucial mantener una gestión cuidadosa del flujo de efectivo. Esto incluye la planificación anticipada de gastos y la posible necesidad de contar con un fondo de reserva para cubrir períodos de menor actividad o retrasos en los pagos.

**Planificación Fiscal:** En Colombia, las personas naturales que prestan servicios deben cumplir con obligaciones fiscales, incluyendo el pago de impuestos sobre la renta y otros tributos locales. Es recomendable contar con asesoría fiscal para garantizar el cumplimiento de todas las normativas y evitar sanciones.

**Desarrollo Profesional Continuo:** Invertir en el desarrollo profesional del equipo será clave para mantener la competitividad y la calidad de los servicios. Esto puede incluir la participación en cursos de formación, la obtención de certificaciones y la asistencia a eventos relacionados con género, diversidad sexual y políticas públicas.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

**Estructura Organizacional:** En 2026, la estructura organizacional debe ser ágil y flexible, permitiendo una rápida adaptación a los cambios en el contexto socioeconómico y político. Esto incluye la creación de equipos multidisciplinarios que puedan abordar las diversas necesidades del proyecto, desde el acompañamiento a grupos de mujeres hasta la formulación de políticas públicas.

**Personal:** El personal contratado debe ser altamente calificado y comprometido con los valores de equidad de género y diversidad sexual. Esto incluye especialistas en género, desarrollo comunitario, políticas públicas y tecnologías de la

información. Además, es importante que el equipo tenga experiencia trabajando en contextos rurales y con comunidades vulnerables.

**Cultura Organizacional:** La cultura organizacional debe fomentar la inclusión, la participación y el respeto mutuo. Esto es especialmente importante en un proyecto que busca promover la equidad de género y la diversidad sexual. Se deben establecer canales de comunicación abiertos y transparentes para garantizar que todos los miembros del equipo se sientan valorados y escuchados.

**Gestión del Cambio:** La implementación de políticas públicas y programas comunitarios en un municipio como Alejandría requerirá un enfoque de gestión del cambio que incluya actividades de sensibilización, capacitación y participación comunitaria. Es importante establecer mecanismos de retroalimentación para evaluar continuamente la efectividad de las intervenciones y realizar ajustes según sea necesario.

**Desarrollo Organizacional:** El desarrollo organizacional debe incluir la promoción de la innovación y la creatividad, así como la formación continua del personal. Además, se deben establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones y entidades gubernamentales para fortalecer la capacidad institucional y maximizar el impacto de las intervenciones.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:**

**Metodología de Prestación de Servicios:** La metodología debe ser participativa y centrada en la comunidad, involucrando activamente a las mujeres y otros grupos vulnerables en el diseño e implementación de las políticas públicas. Esto incluirá sesiones de capacitación, talleres participativos y asesoramiento individualizado. Además, se deben utilizar enfoques basados en evidencia, que incluyan análisis de datos y consultas con partes interesadas.

**Tecnologías y Herramientas:** El uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) será clave para facilitar la comunicación y el intercambio de información. Esto puede incluir el uso de plataformas en línea, redes sociales y aplicaciones móviles. Además, se deben implementar sistemas de gestión de datos para monitorear indicadores de género y diversidad sexual, lo que permitirá evaluar el impacto de las intervenciones y realizar informes periódicos.

**Capacidades Técnicas del Equipo:** El equipo debe contar con capacidades técnicas en áreas como género, diversidad sexual, desarrollo comunitario y políticas públicas. Además, es importante que el equipo tenga habilidades en el uso de tecnologías de la información y en la gestión de proyectos.

**Infraestructura y Recursos:** Se debe garantizar el acceso a una infraestructura adecuada, que incluya espacios físicos para actividades presenciales, equipos informáticos y conexión a internet. Además, se debe contar con recursos bibliográficos y bases de datos relevantes para apoyar el diseño e implementación de políticas públicas.

**Cumplimiento Normativo y Legal:** Es crucial asegurar el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones locales, regionales y nacionales relacionadas con la prestación de servicios y la Implementacion, acmpañamiento y seguimiento de políticas públicas. Esto incluye la protección de datos personales y la confidencialidad de la información de los beneficiarios.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

**¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COM0 ENLACE DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, MUJER, FAMILIA Y APOYO A LOS PROYECTOS DE EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA | $9.000.000 | 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE ABRIAQUI | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ | $4.750.000 | 2025 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE EBÉJICO | CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO | $ 9.500.000 | 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ADEMÁS DE HACER SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS ACCIONES, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y TRANSVERSALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES, EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, BÁSICO ESTRATÉGICO DE ANTIOQUIA PIOBEA Y EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE SAN VICENTE FERRER | $21.000.000 | 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO ENLACE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y COMUNIDAD ÉTNICA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA | $9,020,000 | 2025 |
| MUNICIPIO EL RETIRO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y LA RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2025. | $24,291,000 | 2025 |
| ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EQUIDAD DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. | $24,196,000 | 2025 |

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

**PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:**

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

| AÑO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2025 | $35.000.000 |
| 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJERES EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2024 | $10.500.000 |
| 2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES E IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA, AÑO 2023. | $17,985,600 |
| 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA. | $21,340,000 |
| 2020 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PRO DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA LABOR DE LA COMISARIA DE FAMILIA, ACOMPAÑAMIENTO A GRUPO DE MUJERES, POLITICA DE DIVERSIDAD SEXUAL, EQUIDAD DE GENERO Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA | $4,706,640 |

**PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:**

**Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones**:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

| TIPO DE RIESGO | CLASE | FUENTE | ETAPA | CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD) | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN | CONSECUENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Falta de recursos financieros** | Financiero | Recortes presupuestales o retrasos en la asignación de fondos. | Planificación y ejecución | Alto impacto / Media probabilidad | Retraso en la ejecución del proyecto, incumplimiento de metas y objetivos. | Administración Municipal | Paralización parcial o total del proyecto. |
| **Resistencia comunitaria** | Social | Desconocimiento o rechazo de la comunidad hacia | Ejecución | Medio impacto / Alta probabilidad | Dificultad para implementar actividades y lograr la participación | Contratista y Administración | Bajo impacto de las intervenciones y posible fracaso del proyecto. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | las políticas de género. | | | activa de la comunidad. | | |
| **Cambios en el entorno político** | Político | Cambios en la administración municipal o en las prioridades políticas. | Ejecución | Alto impacto / Media probabilidad | Revisión o cancelación del contrato, cambios en los objetivos del proyecto. | Administración Municipal | Interrupción del proyecto y pérdida de recursos invertidos. |
| **Falta de personal calificado** | Operativo | Dificultad para contratar profesionales con experiencia en género y diversidad. | Planificación | Medio impacto / Alta probabilidad | Retrasos en la ejecución y menor calidad en la prestación de servicios. | Contratista | Incumplimiento de los estándares de calidad y posibles sanciones contractuales. |
| **Problemas logísticos** | Operativo | Dificultades de acceso a zonas rurales o falta de infraestructura adecuada. | Ejecución | Medio impacto / Media probabilidad | Retrasos en la ejecución de actividades y aumento de costos operativos. | Contratista | Afectación de los plazos y presupuesto del proyecto. |
| **Incumplimiento de normativas** | Legal | Falta de conocimiento o incumplimiento de normativas legales y fiscales. | Ejecución | Alto impacto / Baja probabilidad | Sanciones legales, multas o suspensión del contrato. | Contratista | Pérdida de credibilidad y posibles demandas legales. |
| **Falta de participación de grupos de mujeres** | Social | Desinterés o falta de confianza de las mujeres en el proyecto. | Ejecución | Medio impacto / Alta probabilidad | Baja efectividad de las intervenciones y dificultad para alcanzar los objetivos. | Contratista y Administración | Impacto limitado del proyecto en la comunidad. |
| **Desastres naturales** | Ambiental | Inundaciones, deslizamientos u otros eventos naturales en la región. | Ejecución | Alto impacto / Baja probabilidad | Interrupción de actividades y daños a la infraestructura. | Administración Municipal | Retrasos en la ejecución y aumento de costos para la recuperación. |
| **Falta de sostenibilidad** | Estratégico | Dependencia excesiva de recursos externos y falta de apropiación local. | Cierre | Alto impacto / Media probabilidad | El proyecto no logra continuidad después de su finalización. | Administración Municipal | Pérdida de inversión y beneficios a largo plazo. |
| **Conflictos internos en el equipo** | Organizacional | Desacuerdos o falta de coordinación entre los miembros del equipo. | Ejecución | Medio impacto / Media probabilidad | Retrasos en la ejecución y disminución de la calidad del trabajo. | Contratista | Afectación de los plazos y resultados del proyecto. |

## ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

**MARCO LEGAL:**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soportan la contratación.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 contiene proyecto denominado la **Implementación y fortalecimiento de la política pública de equidad de género y diversidad sexual",** contiene el pilar 4– pacto por el desarrollo social y el componente **Somos inclusión social y** Implementación del plan de acción para la valordignificación y el reconocimiento de los derechos de la población diversa.

El Artículo 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

La dimensión social que actualmente se ve en el municipio de Alejandría, frente al papel que juega la mujer en la sociedad y el fortalecimiento de los grupos de Mujeres, generando espacios de participación que promuevan el empoderamiento y liderazgo de las Mujeres Alejandrinas.

"Las políticas públicas con enfoque de género responden a la necesidad de integrar a las mujeres al desarrollo, reconociendo que las mujeres viven aún en condiciones de dependencia, subordinación, exclusión y discriminación debidas a prácticas sociales y concepciones culturales ancestrales que las determinan". Es importante resaltar que la igualdad real de oportunidades es un reto que presenta grandes desafíos, por eso consideramos importante mencionar que aunque en lo cotidiano se suele decir que la situación social y económica de las mujeres se ha transformado en nuestro Municipio y que casi todos los datos evidencian lo contrario. Datos oficiales, como el observador de la Mujer en Antioquia demuestran que se hace necesario trabajar de manera ardua y permanente en el logro de la igualdad de oportunidades y la eliminación de todos los tipos de violencias basadas en el género contra las mujeres.

**Desafíos Sociales y de Género**: Es posible que Alejandría, al igual que muchas otras comunidades, enfrente desafíos sociales relacionados con la desigualdad de género, la violencia contra las mujeres, la falta de acceso a oportunidades económicas y educativas para las mujeres, entre otros. Este contrato podría ayudar a abordar estas problemáticas.

**Necesidad de Políticas Inclusivas**: El municipio requiere fortalecer y brindar acompaamiento en las políticas públicas sólidas y efectivas que promuevan la igualdad de género y la inclusión de la diversidad sexual en áreas como la educación, la salud, el empleo y la participación política. Este contrato podría facilitar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas inclusivas y sensibles al género.

**Apoyo a Grupos Vulnerables**: Es posible que existan grupos de mujeres en Alejandría que enfrenten situaciones de vulnerabilidad debido a factores como la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos o la discriminación. Este contrato podría proporcionarles el apoyo necesario para fortalecer sus capacidades y mejorar su calidad de vida.

**Promoción de la Participación Ciudadana**: El contrato podría ayudar a promover la participación activa de las mujeres y la comunidad en general en la toma de decisiones locales, fortaleciendo así la democracia participativa y asegurando que las políticas públicas reflejen las necesidades y preocupaciones de todos los ciudadanos.

En resumen, el municipio de Alejandría podría necesitar este contrato para abordar desafíos sociales y de género, fortalecer las políticas inclusivas, apoyar a grupos vulnerables y promover la participación ciudadana. Este contrato podría ser un instrumento importante para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva en Alejandría.

Con los argumentos jurídicos enunciados y con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto legalmente, la Administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con miras a cumplir con las disposiciones legales y garantizar dichos servicios a la población.

La Administración Municipal, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de grupos de mujeres, equidad de género y

diversidad sexual

**NECESIDAD DEL CONTRATO**

**Desigualdad de género:** En el municipio de Alejandría, como en muchas regiones de Colombia, persisten brechas de género en áreas como educación, empleo, participación política y acceso a servicios básicos. Las mujeres enfrentan condiciones de dependencia, subordinación y exclusión debido a prácticas culturales y sociales arraigadas.

**Violencia basada en género:** Datos oficiales, como los del Observatorio de la Mujer en Antioquia, indican que la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema grave. Este contrato permitirá implementar acciones para prevenir y atender estas violencias.

**Falta de políticas públicas inclusivas:** Aunque existen marcos normativos nacionales e internacionales que promueven la equidad de género, muchos municipios, incluido Alejandría, carecen de políticas públicas efectivas y adaptadas a sus contextos locales.

**Constitución Política de Colombia:** El artículo 2 establece que el Estado debe promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Este contrato contribuye a cumplir con este mandato al facilitar la participación de las mujeres en la vida económica, política, administrativa y cultural del municipio.

**Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015:** Estas normas exigen la realización de estudios y documentos previos que soporten la contratación, lo que justifica la necesidad de este contrato para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**Plan de Desarrollo 2024-2027:** El proyecto "Actualización, Implementación y Fortalecimiento de la Política Pública de Equidad de Género y Diversidad Sexual" está alineado con el pilar 4 (Pacto por el Desarrollo Social) y el componente "Somos Inclusión Social". Este contrato es necesario para dar cumplimiento a estos compromisos.}

**CONVENIENCIA DEL CONTRATO**

**Capacitación y acompañamiento:** El contrato permitirá fortalecer las capacidades de las instituciones locales y los grupos de mujeres en temas de género, liderazgo,diversidad sexual y participación ciudadana. Esto contribuirá a una gestión pública más eficiente y sensible al género.

**Implementación de políticas públicas:** El contrato facilitará la implementación y fortalecimento de políticas públicas que respondan a las necesidades específicas de las mujeres y la población diversa en Alejandría, promoviendo un desarrollo social más equitativo.

**Empoderamiento de las mujeres:** Al generar espacios de participación y fortalecer los grupos de mujeres, el contrato contribuirá a su empoderamiento económico, social y político, lo que se traducirá en una mayor autonomía y calidad de vida.

**Reducción de brechas de género:** Las acciones derivadas del contrato ayudarán a reducir las brechas de género en áreas como educación, empleo y salud, promoviendo una sociedad más justa e inclusiva.

**Promoción de la diversidad sexual:** El contrato incluirá acciones para garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos de la población diversa, lo que es fundamental en un contexto donde persisten la discriminación y la exclusión.

**Enfoque participativo:** Al involucrar a la comunidad en la implementación y cumplimiento de las políticas públicas, el contrato asegura que los recursos se destinen a acciones que respondan a las necesidades reales de la población.

**Transparencia y rendición de cuentas:** El contrato garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera transparente y eficiente, cumpliendo con las normativas legales y fiscales vigentes.

**OPORTUNIDAD DEL CONTRATO**

**Enfoque en la equidad de género:** A nivel global y nacional, existe un creciente reconocimiento de la importancia de la equidad de género y la diversidad sexual como pilares del desarrollo sostenible. Este contrato se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 5 (Igualdad de Género), y con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de derechos humanos.

**Acuerdo de Paz:** El Acuerdo de Paz de 2016 incluyó un enfoque de género que reconoce la importancia de empoderar a las mujeres y garantizar sus derechos en el proceso de construcción de paz. Este contrato contribuye a la implementación de este enfoque en el ámbito local.

**Plan de Desarrollo 2024-2027:** La inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo municipal refleja un compromiso político con la equidad de género y la diversidad sexual. Este contrato es oportuno porque permite el acompañamiento, fortalecimiento y cumplimiento del plan de accion de la politica publica de mujeres, equidad de género y los programas de diversidad sexual, maximizando su impacto.

**Conciencia social creciente:** En los últimos años, ha aumentado la conciencia sobre la importancia de la igualdad de género y la diversidad sexual en Colombia. Este contrato llega en un momento en que la sociedad está más receptiva a estos temas, lo que facilita su implementación y aceptación.

**Desarrollo local inclusivo:** Este contrato representa una oportunidad para que Alejandría se posicione como un municipio líder en la promoción de la equidad de género y la diversidad sexual, atrayendo recursos y apoyo de entidades nacionales e internacionales.

**Transformación social:** Al abordar las desigualdades de género y promover la inclusión, el contrato contribuirá a una transformación social que beneficie no solo a las mujeres y la población diversa, sino a toda la comunidad.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la presente contratación resulta necesaria, razonable y proporcional, en tanto permite a la Administración Municipal atender de manera oportuna y transitoria necesidades específicas de apoyo y acompañamiento técnico en el marco de la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres, Equidad de Género y Diversidad Sexual, sin que ello implique la asunción de funciones misionales permanentes ni administrativas propias de la entidad. La Entidad no cuenta con personal suficiente en su planta para desarrollar de forma concurrente y especializada estas actividades, razón por la cual se acude a la contratación de apoyo a la gestión como un mecanismo legítimo, excepcional y complementario, orientado a fortalecer la capacidad institucional, garantizar el cumplimiento de los compromisos incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y asegurar el uso eficiente, transparente y finalista de los recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

**1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:**

| | |
|---|---|
| **PILAR ESTRATEGICO** | Pilar estratégico 4 – pacto por el desarrollo social |
| **COMPONENTE** | Somos inclusión social. |
| **PROGRAMA** | Fortalecimiento familiar. |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | "Actualización, Implementación y fortalecimiento de la política pública de equidad de género y diversidad sexual, en el municipio de Alejandría" |
| **CÓDIGO DE REGISTRO BPIM** | 2024050210035 |

**2.OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM 2024050210035.

**2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Acompañar los encuentros mensuales realizados por los diferentes grupos de mujeres rurales y urbanos cumpliendo con la ejecución de los diferentes talleres y o actividades plasmadas en el plan de acción 2026.
2. Apoyar en la realización del plan de acción o plan de atención para trabajar con los diferentes grupos de mujeres rurales y urbanas en el Municipio de Alejandría.
3. Articular acciones con los diferentes programas Municipales, que permitan ampliar la oferta cultural, recreativa, deportiva y educativa a las Mujeres del Municipio de Alejandría
4. Apoyar en la conformación y el fortalecimiento de grupos de mujeres rurales y urbanas.
5. Realizar encuentros formativos sobre empoderamiento de grupos de mujeres y población diversa en el tema de habilidades para la vida, proyecto de vida, artes y oficios.
6. Apoyar las iniciativas e ideas de emprendimiento de los grupos de mujeres, sirviendo de enlace entre la comunidad y la administración Municipal.
7. Apoyar los grupos de mujeres en la formulación de proyectos de equidad de género y emprendimiento al igual que la población diversa.
8. Implementación de estrategias que permitan visibilizar la importancia de la equidad de género.
9. Socializar con los grupos de mujeres y mujeres en general del Municipio de Alejandría las rutas de atención para los diferentes casos de violencia contra la mujer (violencia sexual, intrafamiliar, laboral, política, de género, trata de personas).
10. Apoyar las reuniones de la mesa municipal para erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Alejandría (mínimo 4 según acuerdo Municipal).
11. Apoyar la logística y actividades encaminadas a conmemorar las fechas de reivindicación de los derechos de las mujeres 8M, 25N Y15 MUJER LIDER RURAL
12. Realizar encuentros formativos en derechos y deberes dirigido a los grupos de mujeres.
13. Apoyar, fortalecer y hacer seguimiento a la Política pública de equidad de género y política pública de mujeres.
14. Realizar acompañamiento y promover la participación de las mujeres de la zona urbana y rural en mercados campesinos, en la comercialización de productos en la casa de la mujer y el emprendimiento como estrategia o vitrina para promocionar los productos de emprendimiento de los grupos de mujeres
15. Las demás actividades previo acuerdo entre las partes relacionadas con el objeto del contrato.

**2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la

suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

**Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:**

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

## 2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

| CODIGO DEL PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 93141501 | Servicios de política social |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

**El Honorable Consejo de Estado**, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

**3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM 2024050210035. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

**La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran,** bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.
En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

### 3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

**Contratación directa:** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

**"Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($ 25.725.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00062 de fecha 05 de enero de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Sercicios para ña comunidad sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO | PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días) | TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM 2024050210035. | El contratista Debera ser tecnologo(a) en áreas afines.<br><br>El contratista deberá haber realizado curso(s) en materias afines.<br><br>Acreditación de experiencia especifica con al menos (3) contrato(s), "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato" | 7 meses | $ 25.725.000 |

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

**4.1. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

**4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO**:
El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS**

| DESCRIPCION | TARIFAS |
|---|---|
| Estampilla pro hospitales | 1% |
| Estampilla pro cultura | 2% |
| Estampilla pro adulto mayor | 4% |
| Tasa pro deporte | 2.5% |
| Impuesto de industria y comercio | 1% |
| Estampilla justicia familiar | 2% |

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

**5. PLAZO DELCONTRATO:**

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SIETE (7) MESES,** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratsitas debera:

**6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

| | DOCUMENTO |
|---|---|
| **C.C.** | 1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.<br>1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente. |
| **MATRICULA MERCANTIL** | 2. Persona natural: N.A<br>2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio.<br>expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:<br>a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.<br>b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación |

| | |
|---|---|
| **OFERTA** | 3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente.<br>3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica |
| **RUT** | 4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT).<br>4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.A.F.** | 5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.<br>5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.A.D.** | 6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.<br>6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación |
| **C.A.P.** | 7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.<br>7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.A.M.C.** | 8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016<br>8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.I.D.S** | 9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.<br>9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.R.D.A** | 10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **MANIFESTACION DE INH O INCOMP.** | 11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación |
| **S.S.I.** | 12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007.<br>Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo)<br>12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente. |
| **SITUACION MILITAR** | 13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar<br>13. Persona jurídica: N.A. |
| **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA** | 14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II).<br>14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999. |

| | |
|---|---|
| **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS** | 15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II).<br>15. Persona juridica: N/A |
| | 16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo)<br>16. Persona juridica: N/A |
| **CERTIFICADOS DE IDONEIDAD** | 17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique.<br>17. Persona jurídica: N/A |
| **EAXAMEN MEDICO** | 18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente<br>18. Persona jurídica:N/A |
| **C.B.** | 19. Persona natural: Certificación bancaria<br>19. Persona jurídica: Certificación bancaria |
| 20. Paz y Salvo Municipal | |
| 21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo) | |
| 22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo) | |
| 23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare | |
| 24. Compromiso de transparencia debidamente firmado | |

## 6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

**a. Persona Natural:** El contratista Debera ser tecnologo en áreas afines. // El contratista deberá haber realizado cursos en materias afines.

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

**a. Persona Natural:** El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU.

**Codigo ciiu:** 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar una experiencia especifia de al menos (03) contrato(s), "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato".

## 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2026

**GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO**
Secretaria de Salud y Bienestar Social

| ROL | CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyecto y Aprobo** | Secretaria Local de Salud y Bienestar Social | GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO | |
| **Reviso** | Asesor Jurídico contratación | DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico | | | |

| MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA<br>NIT: 890.983.701-1 | CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL<br><br>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | Código: PDO<br><br>Versión: 01<br><br>Página **1** de **1** |
|---|---|---|

**EL SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR QUE:**

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

| |
|---|
| CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM 2024050210035 |

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los 26-01-2026

**GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO**
C.C 21.580.988
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social